

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 13 de junio de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A66/06. (PD. 2649/2007).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha trece de junio de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A66/06, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de trece millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa cinco euros con un céntimo (13.832.595,01 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de las Sociedades Municipales Gerencia de Compras y Contratación de Marbella, S.L., y Planeamiento 2000, S.L., en relación con operaciones vinculadas al Arquitecto don Carlos Monteverde Gavilanes, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a trece de junio de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 628/2003. (PD. 2669/2007).

NIG: 0401342C20030003502.
Procedimiento: J. Verbal (N) 628/2003. Negociado: R.
De: El Abogado del Estado.
Contra: Don José Ángel Saeta Vallejo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 628/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia del Abogado del Estado contra José Ángel Saeta Vallejo sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en nombre y representación de Cit Servipack, S.A., contra don José Ángel Saeta Vallejo declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la suma de dos mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y siete céntimos más intereses

legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma que determina el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ángel Saeta Vallejo, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta y uno de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de julio de 2002, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante del procedimiento ordinario núm. 52/2002. (PD. 2670/2007).

NIG.: 1103041C20022000092.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 52/2002.
Negociado: JG.
Sobre: Divorcio contencioso.
De: Doña Eugenia Rosano Cosa.
Procuradora: Sra. M.ª José Marín Carrión.
Letrado: Sr. Manuel Romero Pérez.
Contra: Don William Steven la Rue.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 52/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Rota a instancia de Eugenia Rosano Cosa contra William Steven la Rue sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la Villa de Rota, a 12 de junio de 2002.

Vistos por mí, doña Rosa María Pareja Aparicio, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de este partido, los autos de juicio número 52/02 de divorcio promovidos por la Procuradora doña María José Marín Carrión en nombre y representación de doña María Eugenia Rosano Cosa, asistida por el Letrado don Manuel Romero Pérez, Contra don William Steven la Rue, declarado en Rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, teniendo por objeto la disolución del matrimonio de las partes, así como que se fijen medidas reguladoras de los efectos de dicha disolución, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María José Marín Carrión, en nombre y representación de doña María Eugenia Rosano Cosa, contra don William Steven la Rue, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges, declarando la disolución del matrimonio entre ambos,